PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22305126/2026
FOLIO PNT: 2230197400005126
Purísima del Rincón, a 18 de septiembre de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO el contenido de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **2230197400005126**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requirió información relacionada con las visitas de verificación de avalúos fiscales realizadas por el área de Catastro durante el periodo comprendido de enero de 2025 a la fecha de la solicitud; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que esta Unidad de Transparencia solicitó la información a la Dirección de Predial y Catastro, por tratarse del área administrativa competente para atender lo requerido.

En respuesta, se recibió el oficio **DPC/JCO. No. 632/2026**, de fecha 17 de septiembre de 2026, suscrito por el L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas, Director de Predial y Catastro, mediante el cual proporciona la información correspondiente a los cuatro puntos planteados por el solicitante, señalando, entre otros aspectos, que se han realizado aproximadamente más de 120 visitas; que aproximadamente 90 predios correspondieron a uso habitacional y 30 a fábrica o uso industrial; que respecto del punto tres no se cuenta con la información solicitada; y que no es posible determinar con exactitud el número de avalúos corregidos o modificados.

Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información con folio **2230197400005126**, en términos de la respuesta proporcionada por la Dirección de Predial y Catastro mediante oficio DPC/JCO. No. 632/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Se anexa al presente Acuerdo copia del oficio referido, para conocimiento y entrega al solicitante, formando parte integral de la respuesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ----------

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO DPC/JCO. NO. 632/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

17 SET. 2026
RECIBI

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

El que suscribe el **L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas, Director de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.**, por medio del presente envío un cordial saludo, esperando esté realizando con éxito sus labores así mismo en cumplimiento a lo solicitado mediante el **OFICIO: UT/PMA/447/2026,** notificado a esta Unidad Administrativa en fecha del día 17 del mes y año en curso, derivado del solicitud con **FOLIO: 2230197400005126,** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 10 del mes y año ya precisados, le informo lo siguiente:

1.- Se le informa que las visitas realizadas son para efectos de verificación de medidas y superficies, así como tipos de construcción, por lo que, de acuerdo a la fecha requerida en su solicitud, se le informa que han sido aproximadamente más de 120.

2..- Se le informa que aproximadamente han sido 90 predios en los que se les confirmó el uso o tipo de construcción como "*casa habitación*" y aproximadamente 30 a los que se les confirmo como *"fábrica o uso Industrial"*, Se le informa que la clasificación no queda asentada en documento alguno, pues las observaciones se realizan verbalmente y directa al Perito para que las subsane.

3.- Se le informa que no se cuenta.

4.- Se le informa que no es posible determinar con exactitud cuántos, así como el numero de folio de los Avalúos que fueron corregidos o modificados como consecuencia de observaciones derivadas de la verificación física ello en atención a que no se cuenta con un registro o documento con los cuales se contabilice. En cuanto a la naturaleza de la corrección asentada y como se le informa en el punto 2, la misma se hace directamente al Perito para que subsane la observación, si la hubiera.

Además de los fundamentos legales vertido en el contenido del presente escrito, tambien sirva el artículo 4 fracción XII del Reglamento de la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, artículo 4 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purisima del Rincón, Guanajuato.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PREDIAL Y CATASTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO

LA.E. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO

C.c.p. Archivo